

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXI

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 31 de marzo de 2025

Núm. Ext. 128

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS
PRIMEROS 1000 DÍAS 2025.

folio 0519

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A
PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2025.

folio 0520

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO IV

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MODALIDAD CALIENTE Y FRÍA 2025.

folio 0521

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
2025.

folio 0522

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "CENTROS DE DESARROLLO
COMUNITARIO DIF PILARES".

folio 0523

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR
COMUNITARIO 2025.

folio 0524

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A
PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2025.

folio 0525

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES” SEDIF VERACRUZ

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
 - 4.1. Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y Focalización
 - 6.1. Población potencial
 - 6.2. Población objetivo
 - 6.3. Criterios de focalización
 - 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
 - 7.1. Tipo de apoyo
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3. Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
10. Instancias participantes
 - 10.1. Instancias ejecutoras
 - 10.2. Instancia normativa estatal
 - 10.3. Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
 - 11.1. Prevención de duplicidades
 - 11.2. Convenios de colaboración
 - 11.3. Colaboración
 - 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS
12. Mecánica de Operación
 - 12.1. Proceso
 - 12.2. Ejecución
 - 12.3. Causa de fuerza mayor
13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1. Información presupuestaria
 - 13.2. Evaluación
 - 13.3. Control y auditoria
 - 13.4. Indicadores de resultados

14. Transparencia

14.1. Difusión

14.2. Padrones de beneficiarios

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

14.4. Acciones de Vigilancia Ciudadana

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

15. Anexos

15.1. Convenio de Colaboración

15.2. Carta de liberación de los Programas de Desarrollo Comunitario

1. Introducción.

Una prioridad de esta administración estatal es el avance en la atención de la población en condición de marginación y vulnerabilidad, sostenido mediante acciones de asistencia social, que revertan la condición de ausencia de bienestar, carencia de oportunidades y pobreza en las localidades con índice de Muy Alto y Alto grado de marginación y rezago social en el Estado de Veracruz.

En Veracruz se estima que alrededor de 2, 221, 372¹ de habitantes se encuentran en condición de Muy Alto y Alto grado de marginación que habitan las localidades consideradas en la misma denominación (CONAPO 2020); además de 1, 717, 692² habitantes se encuentran en Alto y Muy Alto grado de rezago social (CONEVAL 2020).

Lograr la atención de la población que necesita de la asistencia social, requiere dotarles en la medida de los contextos y hábitos, las oportunidades que permitan mantener una mejora en cuanto a sus necesidades básicas y así propiciar un crecimiento en todos los aspectos de su vida.

Lo anterior, constituye el referente para que la Dirección de Atención a Población Vulnerable "DAPV" establezca las acciones suficientes para incrementar el nivel de bienestar y así fortalecer y consolidar el desarrollo de las capacidades entre la población identificada; a través de la entrega de insumos, herramientas y capacitación que fomentan la inclusión, desarrollo, bienestar, así como la protección física, mental y social hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Es por esto que, el principal objetivo del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES es habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, financieras, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, Instituciones, asociaciones u organismos internacionales.

¹ Índices de Marginación por localidad 2020. CONAPO 2020 en:
<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

² Índice de Rezagos Social localidades 2020. CONEVAL 2020 en:
https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexos.aspx

2. Antecedentes.

Para contextualizar el Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES; es necesario considerar lo que establece la Ley de Asistencia Social para el Estado de Veracruz, particularmente en su artículo tercero: “el conjunto de tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental, y social de personas en estado de necesidad , indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plana y productiva”. Esta ley de observancia obligatoria para el Estado Mexicano; confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la facultad para establecer las acciones necesarias para la creación de Programas con fines de Promoción Social y Desarrollo de la comunidad.

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, nacen a partir de la necesidad de lograr la integración de los habitantes de las localidades que se encuentran situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a los servicios de salud, de seguridad social, de servicios básico a la vivienda, de alimentación nutritiva y de calidad, así como espacios de vivienda en zonas de vulnerabilidad y marginación.

Promotores Estatales y Municipales, se reúnen con la población objetivo de las localidades con la finalidad de detectar las necesidades; focalizando el programa en torno a los cinco ejes en los que se articula; Salud, Educación, Cultura, Deporte y Economía. Brindando de tal manera opciones de solución mediante la participación social, a través de diversos talleres y actividades; dinámicas que originan que quienes se involucran, asuman sus propias responsabilidades para un desarrollo personal, desarrollo familiar y por ende un desarrollo de la comunidad. La infraestructura para llevar a cabo estas actividades es necesaria, por lo que el Estado y Municipios se unen para habilitar espacios físicos adecuados que permitan ofrecer actividades formativas, culturales, deportivas y de capacitación a la población.

El “SEDIF” Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en apego a la “EIASADC” Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025; crea por primera vez durante este ejercicio fiscal, el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES”, que tiene como propósito fomentar el desarrollo comunitario, entendiéndose éste como el mejoramiento de las condiciones de bienestar de las personas que habitan en dicho entorno, a través de servicios sociales, fortaleciendo el tejido social a través de acciones que además de apoyar la integración familiar y de la comunidad impulsarán las capacidades de autogestión, asociación, organización, labores educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana.

3. Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

CONAPO: Al Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CDC: A los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES

Convenio de Colaboración: Al instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Contraloría Social: Al mecanismo utilizado por las personas beneficiarias, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de asistencia social.

CURP: A la Clave Única del Registro de Población.

DAPV: A la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Desarrollo Comunitario: Al proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

SEDIF: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

EIASADC: A la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Beneficiarios: A las personas que forma parte de la población atendida por el Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

FAM-AS: Al Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Instancia ejecutora: El SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable que es el responsable de ejecutar el Programa, así como los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia que operan el Programa.

Instancia normativa estatal: El SEDIF, a través de Subdirección de Desarrollo Comunitario es la instancia responsable de normar y dar seguimiento al Programa CDC.

Instancia normativa federal: Al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, que es la instancia encargada de normar el Programa a nivel federal.

Ley: A la Ley de Asistencia Social para el Estado de Veracruz.

Pobreza: Situación de una persona que presenta al menos una carencia social y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Programa: Al Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Promotor: Al recurso humano municipal o estatal, que apoya a la DAPV en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Reglas: A las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

SMDIF: A los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Salud Comunitaria: A la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Servicios: Cursos, talleres, programas, capacitaciones, pláticas entre otros que se brindan en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

4. Objetivo.

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

4.1. Objetivos específicos.

Impulsar la de organización, participación, autogestión y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de los habitantes, a través de una red de servicios cuyo diseño impulsa autonomía, economía, salud, educación, deporte y cultura para generar lazos sociales, en los entornos de cada CDC.

5. Cobertura.

Por lo menos 15 municipios del estado de Veracruz donde habiten personas en condiciones de vulnerabilidad y rezago de acuerdo a CONAPO 2020 y CONEVAL 2020.

6. Población y Focalización.

6.1. Población potencial.

2, 221, 372 de habitantes se encuentran en condición de Muy Alto y Alto grado de marginación que habitan las localidades consideradas en la misma denominación (CONAPO 2020); además de 1, 717, 692 habitantes se encuentran en Alto y Muy Alto grado de rezago social (CONEVAL 2020).

6.2. Población objetivo

Mujeres, hombres, niñas, niños, jóvenes, personas adultas, personas adultas mayores, personas con discapacidad y en situación de pobreza, rezago educativo o con carencia por acceso a los servicios de salud, seguridad social, servicios básicos en la vivienda, así como alimentación nutritiva y de calidad.

6.3. Criterios de focalización

Los niños, niñas, jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores y grupos vulnerables, prioritariamente residentes de la comunidad, interesados en participar en las actividades que ahí se desarrollen, conforme a los objetivos y bajo las condiciones que se señalan en las presentes Reglas.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

Para ser beneficiario del Programa los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud por escrito para la inclusión en el Programa "Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES" dirigida a la Directora General del SEDIF, Lic. Clara Mora Juárez, con Atención a la Directora de Atención a Población Vulnerable, Lic. Carla Lizeth Rosas Mora.
- Contar con un espacio o infraestructura específica y exclusiva para convertirse en un CDC DIF PILARES.
- Asignación de quien será el Encargado o Promotor Municipal del CDC
- Copia de la Credencial de Elector del encargado del CDC.
- Copia de la CURP de la persona encargada del CDC.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

Se verificará que los municipios beneficiarios cumplan completamente con los requisitos de selección de acuerdo al numeral 6.4 de las presentes Reglas de Operación.

Para validar que el municipio cuenta con un espacio exclusivo para ingresar al programa se solicitarán evidencias fotográficas y/o de vídeo y/o el SEDIF enviará a un responsable a verificar las instalaciones del lugar según lo considere pertinente.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

El SEDIF en coordinación con el SMDIF realiza el diagnóstico de necesidades de la población, con el objetivo de otorgar servicios de acuerdo con las necesidades de la población en las siguientes líneas de acción tal como se indica en el apartado 5.8 de la EIASADC 2025.

- Rehabilitación y acondicionamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario
- Fortalecimiento de los talleres, cursos, capacitaciones y actividades ofertadas por los Centros de Desarrollo Comunitarios.
- Equipamiento y adaptación de espacios para su utilización como comedores comunitarios.

Las necesidades que los CDC DIF Pilares cubran a la población deberán estar enmarcadas en los cinco ejes del modelo estipulados en la EIASADC 2025, los cuales son:

Educación	Disminuir el rezago educativo, brindar asesorías y facilitar el acceso a la tecnología en las comunidades, ofrecer programas de alfabetización para jóvenes y adultos, y para quienes desean continuar sus estudios o adquirir nuevas destrezas, desarrollar habilidades para la vida tales como educación financiera, educación para la salud y habilidades blandas (trabajo en equipo, comunicación, liderazgo, resolución de problemas)
Economía	Fortalecer la economía de las familias y la comunidad, proporcionando herramientas y oportunidades para el desarrollo económico individual y colectivo. Se busca empoderar a las personas a través de capacitaciones, talleres y formación en diversos oficios para que mejoren sus ingresos, generen autoempleo y contribuyan al desarrollo económico local, impulsar el emprendimiento, la comercialización de productos y el autoempleo, así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.
Deporte	Promover la actividad física y el deporte como herramientas para el desarrollo integral de las personas, fomentando estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades y el bienestar físico y mental, ofrecer acceso a distintas disciplinas para el desarrollo de habilidades con infraestructura adecuada, equipamiento deportivo y accesibilidad.
Cultura	Ofrecer una amplia gama de actividades que incluyan música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, cine, fotografía, entre otras, a través de clases y talleres que propicien la organización de presentaciones, exposiciones, conciertos, festivales y otros eventos culturales en fechas de importancia cultural y social para la comunidad.
Salud	Promover el bienestar integral de la comunidad a través de acciones de prevención, promoción de la salud y atención primaria, abordando tanto la salud física como la mental y la prevención de adicciones. Se busca empoderar a las personas para que tomen decisiones informadas sobre su salud y adopten estilos de vida saludables

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Periodicidad de la entrega del apoyo: Anual.

El apoyo será por única ocasión, y el apoyo será de acuerdo al numeral 7.1 de las presentes Reglas.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Las características y requisitos de los apoyos se otorgarán de acuerdo al numeral 7.1 de estas Reglas de Operación considerando los siguientes Modelos de Conformación de los CDC

Modelo 1	Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, impartiendo talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas. Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.
Modelo 2	Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, impartiendo talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas. Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía. Salón o aula educativa: mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.
Modelo 3	Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, impartiendo talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas. Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía. Salón o aula educativa: mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc. Salón o aulas para talleres con equipo especializado: carpintería. Belleza, costura, repostería, etc., o talleres culturales y algunas actividades deportivas.
Modelo 4	Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, impartiendo talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas. Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía. Salón o aula educativa: mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc. Salón o aulas para talleres con equipo especializado: carpintería. Belleza, costura, repostería, etc., o talleres culturales y algunas actividades deportivas. Contar con uno o más de los siguientes servicios, siempre y cuando se cuente con las condiciones necesarias: • Espacio de rehabilitación integral: para brindar servicios de rehabilitación integral. • Comedor comunitario: para garantizar la alimentación de las personas de atención vulnerable. • Salones o espacios para la atención a personas mayores: para realizar actividades que promuevan y garanticen su plena integración en la sociedad. • Centros de Atención Infantil: para brindar atención, cuidado y desarrollo integral infantil. • Consultorio integral de salud: para atención médica general, psicológica y nutricional.

8. Acciones transversales

Para incidir en la correcta rehabilitación de espacios que fomentan el desarrollo integral de la población, se requiere, indispensablemente, tener una corresponsabilidad tripartita SMDIF, SEDIF

y Sistema Nacional DIF para el fortalecimiento de los CDC con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento de los apoyos entregados. Algunas de las acciones transversales son:

- Identificación territorial.
- Realizar diagnóstico de las necesidades de la población.
- Desarrollar la oferta de Servicios de acuerdo a las necesidades de la población beneficiaria.
- Firma de Convenios de Colaboración entre SEDIF Y SMDIF para el óptimo funcionamiento del CDC.
- Habilitación, rehabilitación y/o equipamiento del espacio.
- Promoción y divulgación de los Servicios.
- Registro de los Usuarios, así como dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en estos espacios.
- Evaluación trimestral del CDC.
- Reconocer la intergeneracionalidad como un pilar para la cohesión social.
- Contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Derechos de las personas beneficiarias.

- Conocer la operatividad del Programa.
- Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Ser una persona usuaria activa del CDC.
- Recibir el beneficio con los talleres, cursos, capacitaciones y pláticas de su interés.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Informar al SEDIF Veracruz de la insatisfacción o cualquier anomalía del servicio brindado.
- Utilizar el espacio físico como medio de esparcimiento cuando los horarios lo permitan.

Obligaciones de las personas beneficiarias.

- Proporcionar la información requerida de manera veraz en tiempo y forma.
- Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que implemento o rehabilito el SEDIF.
- Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento).
- Comprometerse al cuidado de los espacios del CDC.
- Mantener una sana convivencia y cordialidad entre personas usuarias y personal
- Participar en las acciones de mejora del CDC cuando así se requiera
- Respetar el Reglamento Interno del CDC
- Cuidar el buen estado de aseo y conservación de los instrumentos, enseres, mobiliario, equipo y materiales que se encuentren en el CDC
- Permitir la supervisión que se realice por parte del SNDIF o el SEDIF durante la vigencia del programa;

Sanciones a las personas beneficiarias.

- Serán dadas de baja del programa si la persona o alguno de sus familiares ofende, amenaza o muestra faltas de respeto al personal operativo de este Programa.

Derechos de los SMDIF

- Solicitar proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento de CDC.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado
- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte de SEDIF, respecto a la operación del Programa CDC DIF PILARES.

Obligaciones de los SMDIF

- Proporcionar el espacio físico destinado para operar como CDC
- Cumplir con las normas, políticas y lineamientos para la operación y evaluación de los CDC.
- Participar en forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección, selección, focalización y atención a los CDC.
- Proporcionar los recursos necesarios acordados (humanos, financieros, materiales) para operar y dar seguimiento a los CDC.
- Procurar la existencia de instructores hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los CDC en las localidades donde fuere necesario.
- Participar en las capacitaciones que el SEDIF otorgue para la mejora de la implementación del Programa.
- Recabar las firmas de acuse de recibo y recepción de la documentación de respaldo correspondiente a los apoyos y/o servicios otorgados para su envío en tiempo y forma del SEDIF.
- Otorgar las facilidades necesarias al personal del SEDIF y del SMDIF para llevar a cabo la supervisión de las acciones del Programa.
- Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del Programa al SEDIF en los tiempos establecidos.
- Informar de manera documentada, en los tiempos establecidos por el SEDIF, los avances o limitantes con referencia a la operación del Programa.
- Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
- Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.
- Impulsar la economía de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres de economía o grupos locales a través de la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC.
- Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.
- Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral.
- Adaptar espacios para comedores comunitarios si así lo establece el modelo que se operará en el CDC.

Sanciones a los SMDIF

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el DIF Estatal o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el DIF Estatal suspenderá el servicio y/o entrega del apoyo

Derechos del SEDIF

- Autorizar los proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento de CDC.
- Solicitar información al DIF Municipal para dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).
- Realizar visitas periódicas al SMDIF y los CDC de la cobertura, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el PEA-DC.
- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF.
- Convocar al DIF Municipal a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento a la operación del Programa y a los proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento de los CDC.
- Realizar recomendaciones al SMDIF en cuanto a la implementación del Programa.

Obligaciones del SEDIF.

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa.
- Elaborar las reglas de operación del programa.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
- Coordinar la operación del programa en con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los servicios objeto del programa.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.

- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias del programa.

Causas de incumplimiento

- Proporcionar información o documentos falsos para su inclusión al Programa.
- Realizar actos de proselitismo a favor de algún partido político o candidato.
- Las demás que determinen las instancias normativas.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable en coordinación con los SMDIF será el responsable de equipar y habilitar el Programa de los CDC, y los SMDIF serán las instancias ejecutoras del Programa, que se rige bajo las presentes Reglas de Operación.

Será obligación de la instancia ejecutora:

- a) Ejercer los recursos que se hayan autorizado para la operación, equipamiento y mantenimiento de los CDC, conforme a la normatividad aplicable.
- b) El Promotor Municipal de los CDC, deberá hacer del conocimiento al Promotor Estatal del SEDIF, el inventario que genere y las actualizaciones al mismo, para que éste a su vez, genere los resguardos correspondientes y envíe la información correspondiente.
- c) En caso de que el equipo, materiales o mobiliario, asignado a los CDC sea sustraído, el Promotor Municipal de los CDC; conjuntamente con el Promotor Estatal del SEDIF, deberán levantar un acta informativa de lo ocurrido y hacer conocimiento al SNDIF.

10.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF a través de la publicación de las Reglas de Operación, regulan la ejecución del programa en el Estado de Veracruz, generando Convenios de Colaboración con los DIF Municipales o Ayuntamientos para la ejecución del Programa, de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2025.

10.3. Instancia normativa federal

El SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF realizará cuando así lo considere, confrontación de los padrones de las personas beneficiarias mediante consultas directas con los distintos entes gubernamentales que operen un programa similar al establecido en las presentes Reglas de Operación, con base en lo establecido en el artículo 95 fracción IV, párrafo tercero de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, que a la letra dice:

“Las dependencias y entidades deberán verificar que los beneficiarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Estatal.”

11.2. Convenios de colaboración

El SEDIF celebrará Convenios de Colaboración con los SMDIF para implementar y operar el programa. Dichos convenios tendrán como vigencia el 31 de diciembre de 2025.

11.3. Colaboración

El SEDIF podrá establecer mecanismos de colaboración que se consideren necesarios con dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa.

Las instancias participantes firmaran un convenio de colaboración, para establecer las herramientas de trabajo que garantizaran las acciones de las dependencias, organismos, instituciones educativas u otras instancias, asegurándose de que estas acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de asistencia social o acciones de gobierno.

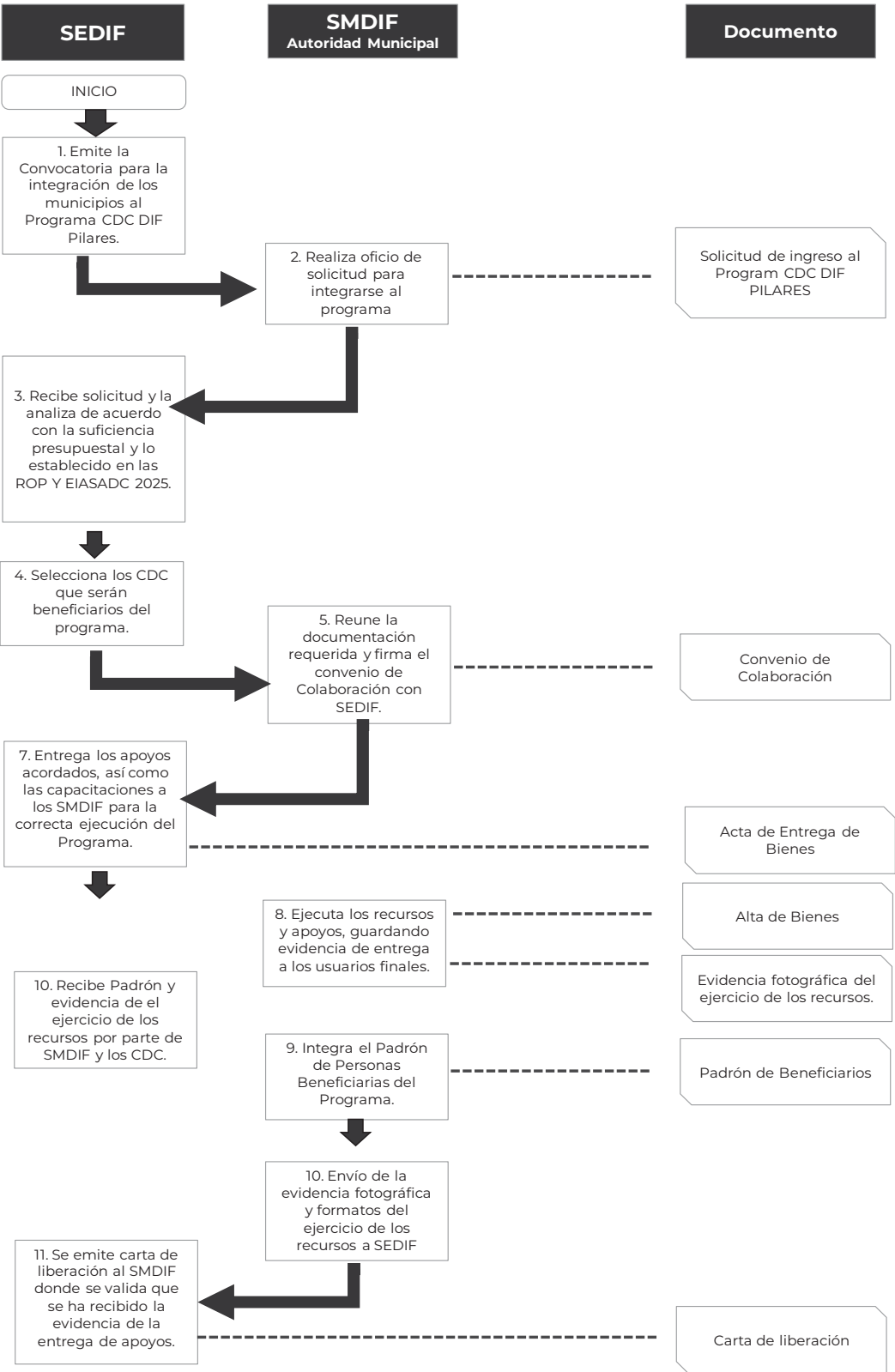
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación del Programa son provenientes del Ramo General 33 Fondo V i. de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, su ejercicio y su aplicación, son responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estrategia que establezca el DIF Nacional. Además, el SEDIF podrá destinar recurso del Estado para fortalecer la ejecución y operación del Programa, generando los tramos de control necesarios para la verificación de los avances físicos financieros, así como el cierre del ejercicio y la vigilancia de los recursos no devengados.

La coordinación de los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal permite planear, administrar y ejecutar las acciones del programa, para el cumplimiento del objetivo del Programa CDC.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso



Al solicitar la inscripción al Programa, el CDC deberá integrar el nombre y documentación (Credencial y CURP) del encargado del CDC

12.2. Ejecución

La Dirección de Atención a Población Vulnerable es la encargada de dar seguimiento a la ejecución del Programa CDC, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario tiene como función administrar y optimizar el uso y destino de los recursos autorizados al SMDIF para el funcionamiento del CDC, proponiendo a través de sus Promotores Estatales las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de las metas programadas en cada ejercicio fiscal.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de condiciones de emergencia o desastre, la forma de operar el programa será resuelto por la Instancia Normativa Estatal en coordinación con la Instancia Normativa Federal, acatando las Indicaciones de la Secretaría de Protección Civil de Estado de Veracruz, informando mediante una circular firmada por la persona a cargo de la Dirección General del SEDIF las medidas a ejecutar en caso de no ser posible la operación del programa.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El programa opera con Recursos Federales Transferidos a través del FAM-AS. Para el ejercicio fiscal 2025, corresponde al Programa, una asignación de **\$ 15, 503, 300.00 M.N (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS DE MONEDA NACIONAL)**

13.2. Evaluación

De manera interna mediante la Unidad de Planeación, las áreas encargadas de cada vertiente integraran en sus informes trimestrales, información documentada sobre los avances en la ejecución, con el fin de monitorear su desempeño a través de los indicadores señalados en el apartado 13.4, detectar desviaciones y en su caso la toma oportuna de decisiones que permitan continuar con el cumplimiento del objetivo del Programa.

De manera externa las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y auditoria

La auditoría, control y vigilancia de este programa estarán a cargo de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, así como del Comité de Vigilancia del CDC.

Así mismo, los recursos que se otorguen para el programa, podrán ser auditados por las instancias oficiales y encargadas de vigilar la ejecución adecuada de los recursos financieros utilizados para este Programa, siendo obligación del SMDIF y SEDIF proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas

instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

Resumen Narrativo	INDICADORES				
	Nombre	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
Población atendida en los CDC DIF Pilares	Porcentaje de personas atendidas en los Centros de Desarrollo Comunitario	El indicador pretende medir el número de personas atendidas en los CDC DIF Pilares en relación con el número de habitantes de las localidades que cuentan con CDC durante el año.	(Número de personas atendidas en los CDC/ Número de habitantes de las localidades que cuentan con CDC en el año) x 100	Anual	Informe parcial del PEA-DC. Informes trimestrales PEA-DC
Poyectos implementados para la mejora de los CDC DIF Pilares	Porcentaje de proyectos implementados para la mejora de los Centros de Desarrollo Comunitario	El indicador pretende medir el número de proyectos implementados para la mejora de los CDC DIF Pilares en relación con los proyectos programados en el año	(Número de proyectos implementados en el año t/ Total de proyectos programados en el año t) x 100	Anual	Informe parcial del PEA-DC. Informes trimestrales PEA-DC

14. Transparencia.

14.1. Difusión

La difusión del programa se realizará en términos de lo que establece el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las presentes Reglas, serán publicadas de manera integra en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y en la página oficial de SEDIF <http://www.difver.gob.mx/>

Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa, deberá contener la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

14.2. Padrones de beneficiarios

La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de beneficiarios, en coordinación con los SMDIF, de acuerdo con lo establecido en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o personal del SEDIF. SMDIF podrán ser presentadas de la siguiente manera:

Vía telefónica:

- SEDIF: 228 842 3730 y 228 842 3737 Lada sin costo 800 134 3838, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

Vía Internet:

- A través de la página: <http://www.difver.gob.mx/>

Personalmente:

- En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en Carretera Xalapa – Coatepec S/N, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.
- En el Órgano Interno de Control de los SMDIF.

Así mismo podrán presentar quejas, denuncias o solicitudes de información ante la autoridad competente, sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales dentro del CDC. La denuncia podrá realizarla por cualquier persona usuaria, bastando que se presente por escrito y contenga:

- Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
- Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y
- Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

De igual manera la información pública referente a este programa puede ser consultada mediante <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

14.4. Acciones de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

Siendo responsabilidad del SEDIF:

- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

El programa es completamente gratuito.

15. Anexos

15.1. Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, CLARA MORA JUÁREZ, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, _____ Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE _____, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO POR LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, _____, ASISTIDO POR LA PERSONA TITULAR DE LA SÍNDICATURA MUNICIPAL, _____; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, Medicina Preventiva, Educación, Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (**FAM-AS**) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que las Reglas de Operación del Programa **Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES** y la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (**EIASADC**) 2025, establecen en sus apartados, los *Convenios de Colaboración* que los **SEDIF** deben celebrar Convenios de Colaboración con los **SMDIF**, en el marco de la operación de los programas alimentarios y de desarrollo a la comunidad, derivados del **FAM-AS**.

DECLARACIONES

1. “EL SEDIF” declara que:

1.1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave, 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2. Tiene entre sus objetivos: generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo a la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar las acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva; quienes colaboren en el Sistema, tener presente que nuestro actuar debe enmarcarse en un ambiente de legalidad, ética, responsabilidad y compromiso con la población que requiera sus servicios de asistencia social, para lograr niveles óptimos de bienestar social, desarrollo e inclusión integral de las familias veracruzanas, asimismo operar el *Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES*, con observancia y apego a las *Reglas de Operación 2025* emitidas por “**EL SEDIF**” y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado por “**LAS PARTES**”. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa de acuerdo a lo establecido en las **Reglas de Operación 2025** y la **EIASADC 2025** por parte de “**EL SEDIF**”.

1.3. La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Clara Mora Juárez, cuenta con facultades para celebrar el presente acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción III, y 28, fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 30, fracciones I, XI, XII y XIX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; acredita su personalidad con nombramiento de fecha primero de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. Norma Rocío Nahle García. Asimismo, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración, y por el acuerdo JG-005/2/2024-E, aprobado por unanimidad en la segunda sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de fecha 13 de diciembre de 2024, en donde se autorizó celebrar y otorgar actos jurídicos y documentos inherentes al Sistema.

1.4. Asiste a la firma del presente instrumento jurídico, la persona titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, _____, quien cuenta con facultades de conformidad con el artículo 38, fracciones I, III, V, VI y VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.5. Para efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. “EL AYUNTAMIENTO” a través de “**EL SMDIF**” declara que:

2.1. El Municipio de _____, Veracruz, forma parte de la división territorial y de organización política administrativa del Estado de Veracruz; y es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, quien ejerce de manera exclusiva el gobierno municipal,

de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2. Tiene entre sus objetivos: Participar de forma conjunta con **“EL SEDIF”** en el establecimiento de mecanismos y Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, implementando proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable. Operar los programas descritos **EIASADC 2025**, con observancia y apego a las **Reglas de Operación 2025** emitidas por **“EL SEDIF”** y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado por **“LAS PARTES”**. Además, deberá impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación. Generar los informes correspondientes sobre el programa. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los Sub programas para **“EL SEDIF”**.

2.3. La persona titular de la Presidencia Municipal, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. --- de fecha -----, asimismo, cuenta con facultades para suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en el artículo 36 fracción VI, XXIV y XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.4. La persona titular de la Sindicatura Municipal, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. --- de fecha -----, asimismo cuenta con la facultad para suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en el artículo 37, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de colaboración, señala como su domicilio el ubicado en _____, _____, Veracruz.

3. “LAS PARTES” declaran que:

3.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3. Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de los artículos 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1765, 1769 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **“EL SEDIF”** y **“EL AYUNTAMIENTO”** a través de **“EL SMDIF”** para coordinar la operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (**CDC DIF PILARES**), en adelante denominado **“EL PROGRAMA”**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social para el

ejercicio fiscal 2025 y de conformidad con las Reglas de Operación, publicadas mediante Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext.----- Tomo-----de fecha dos mil veinticinco.

SEGUNDA.

OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de **“EL PROGRAMA”**, es *“Impulsar procesos de organización, participación, y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura, a través de capacitaciones y/o talleres comunitarios, así como el desarrollo de actividades para la comunidad en torno a los cinco ejes del programa: Salud, Educación, Cultura, Deporte y Economía; generando lazos sociales e intergeneracionales contribuyendo así a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro”*.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del **“EL PROGRAMA”** será la que establece la *Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025*, así como las *Reglas de Operación 2025*, que corresponde a la siguiente:

Mujeres, hombres, niñas, niños, jóvenes, personas adultas, personas adultas mayores, personas con discapacidad y en situación de pobreza, rezago educativo o con carencia por acceso a los servicios de salud, seguridad social, servicios básicos en la vivienda, así como alimentación nutritiva y de calidad.

El apoyo de **“EL PROGRAMA”** se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habita en las localidades de cobertura del municipio, previamente identificadas para tal fin consideradas de muy alto y alto grado de marginación, de acuerdo con los Índices Marginación por Localidad del Consejo Nacional de Población y las consideradas de muy alto y alto rezago social de acuerdo a los Índices de Rezago Social del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

TERCERA.

CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

De conformidad con los criterios establecidos en las *Reglas de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES 2025 y la EIASADC 2025* el SEDIF en coordinación con el SMDIF realizará el diagnóstico de las necesidades de la población, con el objetivo de otorgar servicios de acuerdo a estas en las siguientes líneas de acción tal como se indica en el apartado **5.8 de la EIASADC 2025**.

- Rehabilitación y acondicionamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario
- Fortalecimiento de los talleres, cursos, capacitaciones y actividades ofertadas por los Centros de Desarrollo Comunitarios.
- Equipamiento y adaptación de espacios para su utilización como comedores comunitarios.

Las necesidades que los CDC DIF Pilares cubran a la población deberán estar enmarcadas en los cinco ejes del modelo estipulados en la EIASADC 2025, los cuales son: educación, economía, deporte, cultura y salud.

CUARTA.**NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

Los recursos con los que opera **“EL PROGRAMA”** proveniente del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social (FAM-AS), establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Secretaría de la Función Pública; por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos de Control Interno; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Estatales de Control. En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a:

- a) **“EL AYUNTAMIENTO”** a través de **“EL SMDIF”** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **“EL SEDIF”**, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.**COMPROMISOS DE “EL SEDIF”.**

“EL SEDIF”, de acuerdo con lo establecido en el *Capítulo 2 Criterios Normativos del apartado 8.1 de los Sistemas Estatales DIF y el Capítulo 4 Desarrollo Comunitario de la EIASADC 2025*, así como también en las *Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES 2025*, se compromete de manera enunciativa y no limitativa, para la aplicación del presente instrumento Jurídico a los siguiente:

I. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **“EL PROGRAMA”** a nivel estatal y municipal;

II. Elaborar reglas de operación para **“EL PROGRAMA”**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;

III. Celebrar convenios de colaboración con los **AYUNTAMIENTOS** a través de los **SMDIF** para la operación del programa de **Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES 2025**;

IV. Coordinar la operación del programa de *Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES 2025* de acuerdo a lo que establece la **EIASADC 2025**, en las localidades del municipio participantes;

V. Focalizar la población de cobertura con **“EL PROGRAMA”**, en coordinación con **“EL SMDIF”**, priorizando aquella de muy alto y alto grado de marginación y rezago social; de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.

VI. Iniciar oportunamente la operación de **“EL PROGRAMA”**, e impartir conforme al calendario propuesto, los cursos, talleres / asesorías técnicas programados;

VII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de **“EL PROGRAMA”**.

VIII. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los **SMDIF** en la operación de **“EL PROGRAMA”** de la **EIASADC**;

IX. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el **CDC DIF PILARES**, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;

X. Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del **CDC DIF PILARES**;

XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de **“EL PROGRAMA”**;

XII. Incorporar el número de beneficiarios de acuerdo a lo que establece la **EIASADC 2025**;

XIII. Dar a conocer el Programa de *Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES 2025* y otorgar capacitación sobre el **“EL PROGRAMA”** a los **SMDIF**;

XIV. Capacitar a los beneficiarios, promotores y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el **CDC DIF PILARES**;

XV. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios por parte del área alimentaria de **“EI SEDIF”**;

XVI. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los **CDC DIF PILARES**;

XVII. Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC (Estrategia Anual de Inversión Comunitaria) dispuestos en **“EL PROGRAMA”**;

XVIII. Aplicar el **“Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados”** de manera colectiva a los Beneficiarios durante el primer trimestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al **SNDIF** antes del término establecido;

XIX. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: ***declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/las o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;***

XX. En donde sea necesario, se aplicará el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad (**CUDISBIC**) en las localidades de la cobertura, en el cual, deberá procesar la información y enviar los resultados al **SNDIF** junto con los informes de seguimiento;

XXI. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica; conforme a lo establecido en el **Capítulo 2 Criterios Normativos**, en el **apartado 5. Imagen Gráfica y Difusión** de la **EIASADC 2025**.

SEXTA.

COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE “EL SMDIF”.

“EL AYUNTAMIENTO”, se compromete a través de **“EL SMDIF”** de acuerdo con lo establecido en el **Capítulo 2 Criterios Normativos** en su **apartado 8.2 de los Sistemas Municipales DIF** y el **Capítulo 4 Desarrollo Comunitario** de la **EIASADC 2025**, así como también en las **Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES 2025**, se

compromete de manera enunciativa y no limitativa, para la aplicación del presente instrumento Jurídico a lo siguiente:

- I. Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de **"EL PROGRAMA"**, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 2025;
- III. Implementar una red de acciones y servicios de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Economía convocando a la organización y participación comunitaria;
- IV. Operar **"EL PROGRAMA"**, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración;
- V. Generar los informes correspondientes sobre la operación de **"EL PROGRAMA"**;
- VI. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** a **"EL SEDIF"**, en el Sistema SIIPP-G;
- VII. Difundir la existencia de **"EL PROGRAMA"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación y rezago social;
- VIII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes;
- IX. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SEDIF"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.
- X. Otorgar apoyo a **"EL SEDIF"**, para el correcto desarrollo de los programas sociales, el cumplimiento de sus objetivos y cualquier otra de sus obligaciones legales.

SÉPTIMA.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **Capítulo 2 Criterios Normativos, en el apartado 5 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025** y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus representantes a los siguientes:

- a) Por **"EL SEDIF"**: A quien funja como Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.
- b) Por **"EL SMDIF"**: A quien funja como Titular de la Dirección del DIF Municipal de _____, o su equivalente.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con las facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte, por escrito previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.

CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de colaboración, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA.

TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" conviene promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio de colaboración. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMA PRIMERA.

RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de colaboración, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

Este personal, podrá acudir a realizar sus actividades a los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES siempre que requiera realizar alguna actividad sin necesariamente notificar a su

contraparte, al final en los reportes que realice, podrá turnarle copia o notificarle sobre su presencia en las localidades.

DÉCIMA SEGUNDA.

MODIFICACIONES.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.

VIGENCIA.

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el **31 de diciembre de 2025** con base al principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento jurídico podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, y **DEBIDAMENTE COMPROBADAS** conforme a la normativa aplicable ante la Dirección de Atención a Población Vulnerable, salvo acuerdo en contrario..

DÉCIMA CUARTA.

ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

"EL SEDIF" se compromete a realizar el procedimiento administrativo correspondiente y sujetarse al mismo durante el proceso de contratación del prestador de servicios que proporcionará los Cursos, Talleres / Asesorías Técnicas, motivo de este programa, en caso de ser necesario.

A su vez, **"EL SMDIF"**; deberá apoyar en la logística de los eventos de **"EL PROGRAMA"**; de acuerdo a la programación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.

DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar el presente convenio de colaboración en referencia a la entrega de los apoyos a los beneficiarios; para ello, deberán corroborar su integridad, el destinatario, las sedes destinadas para la distribución.

DÉCIMA SEXTA.

DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan dar cabal cumplimiento y sujetarse a los términos establecidos en el presente instrumento jurídico, así como tomar las medidas necesarias para dar seguimiento a **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.

DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula **Vigésima** del presente convenio de colaboración.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMA OCTAVA.**CONFIDENCIALIDAD.**

"**LAS PARTES**" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "**LAS PARTES**" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.**PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**

"**LAS PARTES**", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio de colaboración, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA.**COMPETENCIA.**

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de colaboración, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, se someterán a la competencia de los Tribunales locales con residencia en Xalapa – Enríquez, Veracruz, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA.**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.**

"**EL SEDIF**" realizará supervisiones a los municipios, para que "**EL PROGRAMA**" se ejecute correctamente y los apoyos sean entregados en tiempo y forma, dentro de lo establecido en la calendarización pactada por "**LAS PARTES**". Además, estará sujeto a un proceso de seguimiento y evaluación periódica y permanente para conocer los resultados, en relación al esfuerzo invertido, en el que participarán "**LAS PARTES**", así como cualquier autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.**MEDIDAS ADICIONALES.**

Las partes firmantes del municipio, se obligan a tomar todas las medidas que estimen necesarias para darle total seguimiento a la operación de los programas correspondientes a las reglas de operación y normatividad vigente aplicable, establecidos en el presente convenio de colaboración, a través del área que considere pertinente o del enlace designado para la tarea de seguimiento y control, asimismo tendrá que entregar en tiempo y forma la documentación solicitada en el periodo establecido a "**EL SEDIF**", asimismo deberá darse cumplimiento a lo anterior a partir de la fecha de firma hasta concluida la vigencia del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA TERCERA.**COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.**

"**EL AYUNTAMIENTO**" se compromete en el marco de sus facultades, a realizar todas las acciones necesarias de cooperación interinstitucional y coadyuvancia, con la finalidad de apoyar a "**EL SEDIF**" en el desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones y objetivos, lo cual deberá

entenderse de la manera más amplia posible y no limitativa, reconociendo a **“EL SEDIF”** las excepciones y derechos que deriven de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio de colaboración. Una vez superados dichos eventos, se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que ellas determinen. Invariablemente, el caso fortuito o fuerza mayor, en caso de acontecer, deberá estar debidamente acreditado.

Se podrá suspender en forma temporal o definitiva la entrega de los apoyos, cuando los responsables de la distribución para la población beneficiada incurran en faltas administrativas o incumplimiento a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación vigentes enunciadas en la **Cláusula Segunda**, Segundo Párrafo de este instrumento jurídico o cualquier otra norma aplicable y vigente.

VIGÉSIMA QUINTA.

RESCISIÓN.

Todo incumplimiento a las cláusulas del presente convenio de colaboración podrá ser causal de rescisión por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

“EL SEDIF” podrá rescindir el presente instrumento jurídico dando aviso por escrito en el domicilio estipulado por **“EL AYUNTAMIENTO”** en el apartado de las Declaraciones, con diez días hábiles de anticipación, señalando los conceptos de incumplimiento al presente convenio de colaboración. **“EL AYUNTAMIENTO”** y **“EL SMDIF”** podrá manifestar lo que a su derecho convenga en el término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que quede legalmente notificado del aviso de rescisión. Una vez transcurrido el plazo anterior, la Dirección de Atención a Población Vulnerable de **“EL SEDIF”** emitirá un Acuerdo que determine lo conducente.

VIGÉSIMA SEXTA.

COMUNICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente convenio de colaboración, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo. En caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, se obliga a dar el aviso correspondiente a la otra, por lo menos con quince días hábiles de anticipación, de lo contrario, se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico. **Asimismo, si la Dirección de Atención a Población Vulnerable a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria considera la implementación de “Enlaces”, éstos, podrán recibir cualquier documentación relacionada a la ejecución de “EL PROGRAMA” objeto del presente instrumento jurídico.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.

DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento jurídico, se incorporaron con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del convenio de colaboración, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cero días del mes de xxxx del año dos mil veinticinco.

Por “**EL SEDIF**”

Por “**EL AYUNTAMIENTO**”

Clara Mora Juárez

Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Veracruz

xxxx

President_ Municipal
de _____ Veracruz

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Directora de Atención a Población Vulnerable
del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado
de Veracruz

xxxxxx

Síndic_ Municipal
de _____, Veracruz

DIFVER/CCO.CDC-XXX.2025

La presente hoja de firmas corresponde al **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES 2025**, celebrado entre el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz** y el _____; tiene por objeto coordinar la operación del **Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (CDC DIF PILARES)**, establecido en el presente instrumento jurídico, de fecha **00 de XXXXD** del año 2025.

15.2. Carta de liberación de los Programas de Desarrollo Comunitario

GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

DIF
Desarrollo
Integral de la Familia

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Oficio no. SDC- xxx.2025

Asunto: Entrega de Carta de Liberación 2025

Xalapa, Ver. a __ de _____ 2025

C. _____

President_ del SMDIF de _____ Ver.

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo **2** que tiene como objetivos los que marca la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y la normatividad aplicable, así como generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social, el artículo **38** en su apartado I, V, VI, VII al igual que en el artículo **40** en su apartado I, II, IV, V del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se hace entrega de la "**Carta Liberación**" de los Programas de Desarrollo Comunitario que operó su Sistema Municipal en dicho ejercicio fiscal, cumpliendo con lo estipulado en las Reglas de Operación 2025 de los Programas de Desarrollo Comunitario, publicadas mediante la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con el H. Ayuntamiento de _____, Ver.

Sin otro tema que tratar, aprovecho la ocasión para envíaes un cordial saludo.

Atentamente

Martha Elena López Hernández

Subdirectora de Desarrollo Comunitario.

c.c.p Clara Mora Juárez – Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz
c.c.p Carla Lizeth Rosas Mora – Directora de Atención Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México. 228 542 3730 www.veracruz.gob.mx



PRIMERO. Las presentes reglas entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Aprobado mediante Acuerdo No. JG-005/1/2025-O, en la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2025, de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Dado en la Sede del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Lic. Clara Mora Juárez

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Veracruz
Rúbrica.

folio 0523